



Vo. Bo.
Coordinadora de Administración y
Finanzas

MAP. Diana Beatriz Orozco Fernández

Autorizó
Director General

C. Eduardo Enrique Arévalo Muñoz

MO 2824 MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
Descripción del Puesto y Relaciones de Coordinación

Descripción del Puesto:

Puesto: **Director General**
Jefe inmediato: C. Gobernador del Estado
Junta de Gobierno
Supervisa a: Coordinador de Administración y Finanzas
Jefe de Departamento Promoción Social Campeche
Jefe de Departamento de Promoción Social Carmen
Jefe de Departamento de Organización y Participación Juvenil
Jefe de Departamento de Expresión y Vinculación Juvenil
Jefe de Departamento de Imagen Institucional y Redes
Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secretario Técnico
Encargado de Unidad de Transparencia
Analista
Auxiliares Operativos

Relaciones de Coordinación:

INTERNAS:

EXTERNAS:

Oficina del C. Gobernador del Estado de Campeche.
Dependencias de la Administración Pública Estatal y Entidades de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche.
Institutos y Secretarías de Juventud
Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal
Instituto Mexicano de la Juventud
Congreso de la Unión
Dependencias y Entidades del Ejecutivo Municipal
Ayuntamientos del Estado de Campeche
Instituciones Privadas de Educación
Sector Empresarial
Asociaciones Civiles

Objetivo:

Impulsar y administrar las políticas públicas estatales, programas, servicios y acciones en materia de juventud, que incorporen plenamente a los jóvenes, de entre 12 y 29 años de edad, al desarrollo del Estado de Campeche y de nuestro país.

Funciones:

1. Representar al Instituto en los términos de los poderes que para tal efecto le confiera la Junta de Gobierno;
2. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de las o los servidores públicos del organismo que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de él;
3. Proponer a la Junta de Gobierno la estructura básica y las modificaciones al reglamento interior del organismo;
4. Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones, la creación, fusión, desaparición o reorganización de las unidades administrativas del Instituto y que sean necesarias para el eficiente ejercicio de sus atribuciones;
5. Ejercer las atribuciones en materia de atención a la juventud derivadas de los convenios y contratos que el Ejecutivo Estatal celebre con la participación del Instituto, con instituciones públicas o privadas, dependencias federales, estatales y/o municipales;
6. Resolver, para efectos administrativos, las dudas que se susciten de la interpretación y aplicación del presente Reglamento y en los casos no previstos en el mismo;
7. Atender las audiencias solicitadas por la ciudadanía inherentes a su competencia y aquellas que sean turnadas por el ejecutivo para su atención;
8. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y procedimientos del Instituto, así como las obligaciones que se deriven de las normas legales y disposiciones aplicables que regulen su funcionamiento;
9. Evaluar y supervisar las actividades que lleven a cabo las diferentes áreas que integran el Instituto;
10. Respetar las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y conducirse conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche; y
11. Expedir certificaciones de los documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del INJUCAM y sus unidades administrativas; y
12. Las demás que le señale la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, las disposiciones legales y/o administrativas que emanen de ella, otras leyes del marco jurídico estatal, así como las que le asigne la Junta de Gobierno.